

## ORDENANZA

### VISTO

El expte. N° 380- IM- 2020 por el cual tramita el reclamo de deuda de la firma MIG MAR S.A CUIT 30-70066517-4 y,

### CONSIDERANDO

Que la suma adeudada es la de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES C/00vos (\$1.448.863,00) conforme Anexo I adjuntado a presentación con sellado de recepción de fecha 30 de julio de 2020;

Que atento a haberse acreditado la legitimidad del crédito reclamado es que se iniciaron negociaciones entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma acreedora a fines de llegar un acuerdo coherente para ambas partes;

Que del dialogo entre las misma surgió como opción de pago la transferencia en favor MIG MAR S.A, de uno de lotes de dominio municipal individualizados en nota obrante a fs. 1;

A tal efecto es que se requirieron tasaciones a dos Inmobiliarias de todos los lotes incluidos en la nota mencionada, de modo que la empresa en cuestión indicara cuál de estos quedaría dispuesta a recibir en concepto de cancelación de deuda;

Que así las cosas mediante nota de fecha 06 de octubre de 2020 la firma MIG MAR S.A manifiesta su intención de recibir en parte de pago de la deuda oportunamente detallada la parcela individualizada catastralmente como CIRCUNSCRIPCION IV SECCION H MANZANA 72 PARCELA 9 PARTIDA 30235;

En consecuencia, se solicita informe de tasación a cargo de la Gerencia de Infraestructura Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, arrojando la misma como valor estimado de venta el de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL C/00vos (\$3.300.00,00) el que conforme las observaciones del mismo informe podría variar en un diez por ciento (%10);

Que tomando así como valor de tasación del inmueble el de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL C/00vos (\$2.970.000,00) y siendo el monto adeudado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES C/00vos (\$1.448.863,00) el que actualizado a la tasa pasiva promedio del Banco Central asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO C/52Cvos (\$2.168.538,52), la transacción arrojaría un saldo acreedor a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO C/48vos (\$801.461,48) en virtud de la valuación indicada para el lote objeto de transferencia dominial;

Que el saldo acreedor será transferido a las arcas municipales en un único pago al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio;

Que por los hechos expuestos precedentemente, y con el ánimo de avanzar con un acuerdo transaccional que ponga fin a las reclamas contra el Municipio, es que resulta conveniente la suscripción de un convenio conforme lo ut supra detallado;

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA-----

**ARTICULO 1°: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir CONVENIO DE PAGO con la firma MIG MAR S.A CUIT 30-70066517-4 conforme los considerandos expresados en el presente.-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, regístrese, y archívese.-----

**ORDENANZA N°: 017**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.**